
YESENIA GUADALUPE CRESPO GÓMEZ

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
yesenia.crespo@ujat.mx

VIOLENCIAS DE GÉNERO: ENFOQUES Y REFERENCIAS PARA LA ELABORACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES EN COLOMBIA

GENDER VIOLENCE: APPROACHES AND REFERENCES FOR DRAFTING JUDICIAL DECISIONS IN COLOMBIA

Cómo citar el artículo:

Crespo Y, (2026). Reseña. Violencias de género: enfoques y referencias para la elaboración de sentencias judiciales en Colombia. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, XI (32) <https://DOI.org/10.32870/dgedj.v11i32.960> pp. 499-504

Recibido: 09/11/25 Aceptado: 08/02/26

Los estudios de género son esenciales para la continuidad del derecho y de la justicia, la violencia sigue siendo una problemática arraigada en la sociedad que no distingue culturas, educación o aspectos económicos que perpetúan el poder y la desigualdad. Los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, son parte de las herramientas que permiten a los juristas guiar sus resoluciones hacia sentencias más justas, en donde busquen erradicar los estereotipos de género, pero que también promuevan sociedades más equitativas en donde las estructuras sociales que han dominado por siglos dejen de tener cabida para dar paso a una sociedad más justa en pleno ejercicio de igualdad y derechos para los hombres y por supuesto para las mujeres.

La obra *Violencias de Género: Enfoques y Referentes para la Elaboración de Sentencias Judiciales en Colombia*, pretende convertirse en un instrumento que sirva como herramienta a los operadores jurídicos para guiar el camino por el cual realizan los ejercicios de valoración y ponderación en los casos que requieren un enfoque de género; a su vez, reconoce que la legislación y las sentencias más que considerarse solo instrumentos legales, son herramientas que poseen un poder histórico que recogen la realidad de la sociedad en un tiempo y momento en particular, aunado a que concentra la ideología política, social, cultural, académica y moral que impera, lo que las hace una fuente natural de información que debe analizarse para comprender los razonamientos, interpretaciones y parámetros vinculantes en la toma de decisiones jurisdiccionales en materia de violencia de género en donde la equidad y la dignidad de las personas sea más que un enunciado y se convierta en la premisa que fundamente las proposiciones lógicas que se enlacen en los argumentos que resuelvan las controversias planteadas en la búsqueda de una sociedad más justa y de normas que lejos de perpetuar la desigualdad, busquen el verdadero sentido del bien común y la justicia social.

Desde la introducción se hace hincapié en la importancia de reconocer los diferentes tipos de violencia que existen en la actualidad hacia la mujer, y no es porque antes no existiesen, sino porque estaban tan arraigadas en la sociedad que se normalizaban y perpetuaban. Actualmente la lucha trae aparejado el reconocimiento no solo como un problema mundial, sino como uno que nace en el núcleo más importante de una sociedad: la familia; porque la violencia intrafamiliar existe para recordarnos que

las diferencias por religión, etnia, género, ideología, idioma, estudios y cualesquiera otro elemento que deba considerarse, se ha utilizado para abanderar sesgos que limiten los derechos de las mujeres.

Asu vez, se propone una metodología que busca alejarse del positivismo racionalista, para dar paso al constructivismo y construccionismo como herramientas que faciliten abordajes en donde la violencia de género se tamice a través de la sana critica; pero más que una herramienta o instrumento, estos abordajes deben ser considerados como un enfoque epistemológico que exige a los especialistas valorar este fenómeno en particular, tal y como se requiere en los casos acerca de violencia de género; por supuesto, partiendo desde la óptica de los derechos humanos, en donde se logre permear a la estructura política del Estado.

Por lo que, este material editado por Luis Hernando Castillo Restrepo y Jairo Antonio Muñoz Urcuqui, puede identificarse como un manual teórico práctico que busca combatir la opresión patriarcal existente no solo en las normas, sino en las sentencias, para resignificar el trabajo que deben realizar los jueces en estricto apego a la realidad jurídica y social en favor de las mujeres.

En el capítulo I, denominado *Generalidades sobre la violencia de género*, el estudio conceptual de la problemática acerca de la violencia de género es parte de su objetivo fundamental, inicia retomando lo expuesto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en donde se explica que deben considerarse como actos dañinos dirigidos a una persona o grupo de personas debido a su género, en donde las diferencias estructurales han sido la base para colocar a las mujeres y niñas en una situación de riesgo respecto de diferentes tipos de violencias. A esta conceptualización, el gobierno colombiano ha sumado que estas conductas de violencia se gestan a través de relaciones de poder asimétricas basadas en los estereotipos de género en donde lo femenino ha sido subvalorado a lo largo de la historia.

En el año 2008, Colombia publicó la Ley 1257 definiendo en el artículo 2, lo que se considera violencia de género, en ella se retoma lo plasmado por la ONU, añadiendo a que esta acción u omisión cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como

las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado y más recientemente, analiza la importancia de lo dispuesto por la Corte Constitucional en 2023, en donde se asienta que la violencia no solo se comete contra las mujeres por el solo hecho de ser mujer, sino por los roles y la posición que ocupa; centrándose en un debate postmoderno desde diferentes enfoques en los que se incluyen el biológico, cultural y psicológico, enriqueciéndolo con estudios de caso en las comunidades indígenas.

En el segundo capítulo *Metodología: violencia de género en la postmodernidad*, los autores resaltan la importancia de nuevos métodos destacando que el positivismo dejó de ser útil para las nuevas construcciones sociales, dando paso a una visión más crítica del derecho en donde el constructivismo y construccionismo proporcionan a los operadores jurídicos herramientas con enfoques incluso filosóficos para realizar un mejor ejercicio en la valoración de las pruebas, alejándolos de interpretaciones gramaticales o textuales, para dar paso a otras formas de interpretación de naturaleza más flexible que se ajusten a los casos en concreto. También se pone de relieve la urgente necesidad no sólo de dar voz, sino de atender los asuntos de los grupos comúnmente desprotegidos o vulnerables, entre ellos, mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, indígenas, así como miembros de la comunidad LGTBI, migrantes y discapacitados, en donde su inclusión y reconocimiento mejorara a la par el sentido humano de las resoluciones, así como de las agendas políticas y, por ende, de un derecho que proteja y beneficie a todos.

El abordaje de los *Aspectos históricos y conceptuales de la violencia de género*, conforman el capítulo tercero, en este se desarrolla un estudio de corte longitudinal en donde temas como discriminación han sido parte fundamental de la inequidad y desigualdad entre hombres y mujeres. Inicia con preconcepciones que datan desde el paleolítico en donde la superioridad de la fuerza física del hombre ante la mujer fue parte de una constante en la toma de decisiones que se prolongó por siglos y retrasó el avance de las mujeres en todos los aspectos de la vida social, pasando por el renacimiento en donde seguía imperando el patriarcado y la exclusión femenina de todos los espacios públicos y políticos, por lo que romper con la visión hegemónica de la masculinidad se convierte en un desafío para las sociedades modernas y contemporáneas en donde la violencia intrafamiliar al ocurrir en el ámbito privado, sigue siendo uno de los grandes desafíos que los Estados no han resuelto, al que

se suman otros factores como etnicidad y pluriculturalidad en donde reflexiones acerca de determinar los límites o autonomía de los pueblos originarios versus los derechos humanos, todavía siguen siendo discusiones actuales en donde erradicar la violencia contra las mujeres parece una intromisión más que una solución indispensable.

En el capítulo 4 se analizan las *Normativas de protección contra la violencia de género*, el cual a su vez, se relaciona con el capítulo 5 en donde el *Reconocimiento de la normatividad vigente*, es parte del estudio central que demuestra que el andamiaje normativo colombiano es robusto y no sólo se ciñe al derecho interno, sino que encuentra sustento en la esfera internacional en donde Convenciones tan importantes como la de Belem do Pará tienen jerarquía constitucional y son una fuente directa que ha impactado positivamente el derecho nacional en pro de las mujeres y la no discriminación de los grupos minoritarios. Ahora bien, respecto al sistema jurídico en Colombia, este libro deja claro, la basta normatividad que se ha expedido en cumplimiento del derecho internacional, como la Ley 294 de 1996, la Ley 1959 de 2019, la Ley 575 de 2000, entre otras, así como de la creación de las Comisarias de familia para atender los asuntos vinculados a la violencia familiar, afirmando que la falta de justicia no se vincula a la falta de leyes, sino a su aplicación ineficaz o sesgada, en donde cada acción que se realice para combatir los estereotipos de género y las resoluciones arbitrarias, abonan a la adopción de nuevas conceptualizaciones para juzgar con perspectiva de género, la cual se analiza también en sentencias que marcado nuevos paradigmas.

Ahora bien, en el sexto y último capítulo titulado *Configuración socio-jurídica de violencia de género*, considerado el clímax de la obra se parte de una propuesta transformadora tomando como base la afirmación de que la violencia contra la mujer es un fenómeno-socio jurídico arraigado en la cultura y la historia de los pueblos, en donde la solución debe tener diferentes vertientes. Por si sola la norma no puede combatir ni erradicar la violencia, para ello requiere de acciones concretas de quienes la aplican, los operadores jurídicos, pero también de quienes legislan, pues su diseño debe estar encaminado a crear instrumentos jurídicos claros, pero también eficaces, en donde los juzgadores materialicen los derechos humanos en favor de las mujeres y la erradicación de la violencia. Para esto se propone el uso prioritario de pautas de atención judicial diseñadas para no perpetuar la

discriminación y la desigualdad; en el mismo sentido, es indispensable tomar como parámetro la exigencia a la reparación integral de las víctimas, debido a que no es solo un problema del Estado, sino de todas y cada una de las instituciones que tienen injerencia en su materialización, porque el hacer de ellas modelos ejemplificadores en pro de las persona que tienen derecho a ser resarcidos, se convierten en parte de una realidad más que aspiracional, en concreta, que contribuye a dismantelar patrones de conductas que subyacen a la violencia y en su justa sanción.

En concreto, esta obra invita a la reflexión, dotando al sistema judicial de una ética de la justicia con perspectiva de género, indispensable para cerrar la brecha entre la ley escrita y la justicia tan indispensable en la actualidad, por lo que, se considera una excelente lectura no solo aplicable al caso colombiano, sino para todos los países en donde los derechos humanos sean una realidad a concretar para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos en pro de un estado de derecho y del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia.

Autores: Luis Hernando Castillo Restrepo y Jairo Antonio Muñoz Urcuqui
Editorial: Universidad Santiago de Cali
Lugar: Colombia
Año: 2024
Páginas: 195